

TÍTULO

APLAZAMIENTOS, FRACCIONAMIENTOS Y AUTOLIQUIDACIONES DE LAS PYMES

RESUMEN

Se trasladan en esta circular algunas **novedades fiscales para las pymes contenidas en las últimas normas dictadas con motivo de la crisis sanitaria y económica producida por el COVID-19.**

CONTENIDO

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS

La emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 ha dado lugar a la adopción de diversas medidas en el ámbito tributario, entre las que cabe destacar la **posibilidad para muchas PYMES y autónomos de solicitar el aplazamiento de deudas tributarias cuyo ingreso deba producirse entre el 12 de marzo y el 30 de mayo próximo**, con limitaciones.

El **artículo 14 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo**, prevé la posibilidad de solicitar el aplazamiento de deudas tributarias cuyo ingreso deba producirse entre dicha fecha y el 30 de mayo próximo. Dicho aplazamiento se concederá por un plazo de seis meses, los tres primeros sin devengo de intereses, resultando aplicable a obligados tributarios cuyo volumen de operaciones en 2019 no supere los seis millones diez mil euros y para deudas relativas al IVA, a las retenciones o a los pagos fraccionados del impuesto sobre sociedades cuyo importe sea inferior a los treinta mil euros.

La AEAT ha publicado en su página web unas **“instrucciones provisionales” para solicitar aplazamientos** de acuerdo con las reglas de facilitación de liquidez para pymes y autónomos contemplada en el Real Decreto-ley 7/2020 de referencia.

CONTENIDO**DEBER DE PRESENTAR AUTOLIQUIDACIONES**

Por otra parte, el **Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria** ocasionada por el COVID-19, entre otras materias, deja claro que **no se interrumpen los plazos para la presentación de declaraciones y autoliquidaciones tributarias**, cuestión en la que la AEAT ha puesto énfasis, como puede advertirse en su [página web](#).

Por último, en relación con las medidas adoptadas en el ámbito tributario, la AEAT ha publicado un nuevo banner que reúne todas las medidas tributarias adoptadas en relación con el COVID-19 en el, que entre otra información, se incluye un catálogo con preguntas frecuentes que pretenden aclarar las dudas derivadas de la aplicación en el ámbito tributario del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

En Madrid, a 25 de marzo de 2020